BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.185 EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 2 de Diciembre de 1941

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	" 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	" 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	" 1.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA	
Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	" 5.—
Número suelto	" 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 1.° de Diciembre de 1941

	m$n.
Por avisos	3.406.—
Por marcas	440.—
Por adicionales de marcas . .	70.—
Por suscripciones	52.20
Por venta de ejemplares y folletos	15.—
Total	3.983.20

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Estableciendo condiciones generales para obtener título de "Médico del Hospital Nacional Central", para poder seguir en el citado nosocomio la "Carrera Médica Hospitalaria".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1941.

100.073. — De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 5.° de la Ley N.° 12.262, sobre Carrera Médica Hospitalaria, que establece que cada repartición reglamentará, de acuerdo con la índole y necesidades de los servicios hospitalarios de sus dependencias, la forma de los concursos, la designación de los jurados y las atribuciones y deberes de los médicos, atento lo solicitado por el Director del Hospital Nacional Central pidiendo el reconocimiento de los servicios honorarios prestados por los médicos en el establecimiento citado y el proyecto de decreto elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

I.

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO

Artículo 1.° — Todo médico que desee obtener el título de "Médico del Hospital Nacional Central", para poder seguir en el citado nosocomio la "Carrera Médica Hospitalaria" (Ley N.° 12.262), hasta la categoría de médico de los hospitales inclusive deberá llenar los siguientes requisitos exigidos en el artículo 2.° de la Ley N.° 12.262:

a) Ser ciudadano argentino;
b) Ser médico argentino (título expedido por Universidad Nacional);
c) Haber sido practicante rentado u honorario de algún hospital o sanatorio nacional, provincial, municipal o particular;
d) Acreditar buena conducta y antecedentes honorables.

Art. 2.° — El ingreso a las categorías de Médico Asistente, Agregado o de Hospital de la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, será por concurso (Ley N.° 12.262, Art. 1.° de la reglamentación), pudiendo inscribirse todos los aspirantes que reunan las condiciones generales establecidas en el artículo anterior y las particulares para cada concurso. Dicho certamen será de antecedentes, título, trabajos y examen de competencia.

II.

CARRERA MEDICA HOSPITALARIA

Sus Categorías

Art. 3.° — Los médicos del Hospital Nacional Central realizarán su "Carrera Médica Hospitalaria" según se dediquen a: Tisiología, Cirugía o Especialidades Médicas. Comprenden las Especialidades Médicas: Radiología y Fisioterapia, Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, Ortopedia, Urología, Cardiología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Neurología, Dermatología, Proctología y Laboratorio de Anatomía Patológica (Art. 4.° de la Reglamentación de la Ley N.° 12.262).

Art. 4.° — En cada una de las disciplinas médicas a que se refiere el artículo anterior, la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, comprende las siguientes categorías (Art. 3.° de la Ley N.° 12.262):

a) Médico asistente;
b) Médico agregado;
c) Médico de los hospitales.

Art. 5.° — Para ingresar como "Médico Asistente" se requiere (Art. 6.°, Reglamentación de la Ley N.° 12.262):

a) Llenar las condiciones exigidas en el artículo 1.°;
b) Someterse cuando haya vacante a un concurso de antecedentes, título, trabajos y examen de competencia ante un Jurado ad-hoc (Art. 2.°).

Art. 6.° — Para optar al cargo de "Médico Agregado", se requiere (Art. 7.°, Reglamentación de la Ley número 12.262):

a) Tener una antigüedad mínima de cinco años en la categoría de "Médico Asistente", de la misma especialidad;
b) Someterse, como para ser nombrado Médico Asistente, a un concurso de antecedentes, título, trabajos y examen de competencia.

Art. 7.° — Para ser "Médico de los Hospitales" se exige (Art. 9.°, de la Reglamentación de la Ley N.° 12.262):

a) Haber revistado por lo menos cinco años en la categoría de "Médico Agregado", de la misma especialidad;
b) Presentarse a concurso de antecedentes, títulos, trabajos y examen de competencia.

Art. 8.° — Por cada veinte camas o fracción mayor de 10 que cuenten los servicios de Tisiología o de Cirugía, corresponde designar:

a) Un médico de hospital;
b) Dos médicos agregados;
c) Tres médicos asistentes.

A los servicios de Especialidades Médicas (exceptuando los Laboratorios de Análisis Clínicos y los de Anatomía Patológica) se les asigna:

a) Un médico de hospital;
b) Un médico agregado;
c) Un médico asistente.

A los Laboratorios Centrales de Análisis Clínicos y Microbiológicos, y los de Anatomía Patológica, corresponde:

a) Un médico de hospital;
b) Dos médicos agregados;
c) Tres médicos asistentes.

Al Consultorio Externo General de Tisiología:

a) Un médico de hospital;
b) Dos médicos agregados;
c) Cinco médicos asistentes.

III.

CONCURSOS

Su Organización

Art. 9.° — Las vacantes de "Médicos Asistentes, Agregados o de los Hospitales" existentes en el Hospital Nacional Central, serán provistas por concurso abierto, los cuales deben regirse por las siguientes disposiciones:

a) El Presidente del Departamento Nacional de Higiene fijará las fechas de apertura y cierre de la inscripción

para los concursos, llamado por lo menos con 15 días de anticipación, por medio de avisos en dos diarios importantes de la Capital Federal;

b) En el acto de la inscripción cada aspirante deberá exhibir la siguiente documentación de cuyos datos se tomará debida nota;
1) Libreta de enrolamiento;
2) Título de Médico expedido por una Universidad Nacional;
3) Certificados demostrando haber sido Practicante rentado u honorario, de acuerdo al Art. 1.° inciso c);
4) Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal;
5) Certificado de antecedentes honorables suscripto por lo menos por dos personas conocidas y de prestigio;
6) Certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando su antigüedad en la "Carrera Médica Hospitalaria" e indicando la categoría en que figura y especialidad (Art. 17.° de la Reglamentación de la Ley 12.262);

c) Además de constituir el interesado domicilio especial, deberá entregar tres ejemplares escritos a máquina o impresos, donde figuren los antecedentes, títulos y trabajos del concursante;

d) La situación reglamentaria de cada aspirante, deberá considerarse a la fecha de la apertura de la inscripción al concurso y sólo podrán anotarse los candidatos que presenten su documentación completa;

e) Vencida la fecha del cierre de la inscripción se labrará un acta con la nómina de los candidatos anotados, no permitiéndose bajo ningún concepto inscribirse con posterioridad;

f) El acta del inciso anterior se elevará al Presidente del Departamento Nacional de Higiene, para que designe el Jurado que intervendrá en el Concurso;

g) La antigüedad requerida para cada cargo podrá ser obtenida (Ley 12.262, Art. 4.°) indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, siempre que se encuentre debidamente registrado, en el Departamento Nacional de Higiene, institución que en sus certificados deberá expresar la antigüedad y la especialidad de acuerdo al Art. 4.° de la Ley 12.262, no aceptándose certificados expedidos directamente por los hospitales.

IV.

DE LOS JURADOS, SU COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO

Art. 10. — Cerrada la inscripción para el concurso y en poder del acta labrada, el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, designará dentro de las 48 horas, el Jurado que debe estudiar los antecedentes, títulos, trabajos de los concursantes y tomar las pruebas de competencia.

Dicho Jurado estará constituído por:
1) Un miembro representante del Departamento Nacional de Higiene que asumirá la Presidencia del Jurado;
2) El Director del Hospital Nacional Central o su representante;
3) Un Jefe de Sala del nosocomio de reconocido prestigio y honorabilidad.

Cuando se trate de llenar vacantes correspondientes a Cirugía o a Especialidades Médicas, se reemplazará en el Jurado al Miembro N.° 3. Jefe de Sala (Tisiología) por el Jefe de la Sala de Cirugía o su representante, o por el Jefe del Servicio de la Especialidad correspondiente según los casos.

Art. 11. — En caso de no existir las personas titulares indicadas para formar el Jurado, el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, podrá designar un miembro especializado del cuerpo médico del Departamento o bien solicitar la colaboración para dicho Jurado a Profesores de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, de la especialidad.

Art. 12. — Designado el Jurado, se comunicará el mismo día a sus integrantes y sólo dentro de los tres días hábiles subsiguientes se permitirá las excusaciones y recusaciones, por causas debidamente justificadas y por escrito, las que serán resueltas por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, el que está facultado para aceptarlas o rechazarlas.

Art. 13. — Constituído el Jurado procederá a estudiar la documentación presentada por los inscriptos debiendo calificar por separado los antecedentes, títulos y trabajos científicos.

La calificación será de 1 a 5, que significan:
1: Malo
2: Regular
3: Bueno
4: Muy Bueno
5: Sobresaliente.

La suma de las calificaciones parciales obtenidas por antecedentes, títulos y trabajos, se dividirán por 3 y, la cifra resultante corresponderá a la calificación general de méritos.

Los tres candidatos inscriptos para cada vacante que a juicio del Jurado reunan mayores méritos, serán citados por escrito para rendir la prueba de competencia oral, indicando día, hora y lugar en que se realizará la misma, debiendo los interesados concurrir provistos de su libreta de enrolamiento.

Veinticuatro horas antes del examen, en presencia de los concursantes si así lo desean, se sortearán los temas propuestos en número de dos por cada miembro del Jurado y en el mismo acto también, se sorteará el orden en que los examinados rendirán las pruebas de competencia, las que tendrán una duración mínima de 15 minutos y máxima de 45.

Art. 14. — Los Jurados sólo pueden actuar con la presencia de todos sus miembros, y la falta de cumplimiento a esta disposición hará que se anule su funcionamiento.

Art. 15. — Finiquitados los exámenes de competencia, el Jurado procederá a la calificación con cifras del 1 a 5, que tendrán el mismo valor que lo expresado en el Art. 13.

A la calificación merecida en la prueba de competencia se le sumará la calificación general de méritos (Art. 13) y esta cifra total reflejará el resultado de la intervención en el concurso de cada inscripto. En caso de empate, decidirá el Presidente del Jurado.

Se levantará un acta dejando constancia de la fecha, lugar y composición del Jurado actuante, la nómina total de los inscriptos, las calificaciones parciales y generales de mérito obtenida, por cada concursante, los datos personales de la libreta de enrolamiento, la calificación de las pruebas de competencia y la cifra total, y debidamente firmada se elevará bajo sobre cerrado al Presidente del Departamento Nacional de Higiene, proponiendo los candidatos que a juicio del Jurado, merecen ser designados en cada vacante.

Art. 16. — **El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, aprobará** o desaprobará el funcionamiento del Jurado procediendo en caso afirmativo a suscribir las designaciones.

Cuando por vicios de actuación, se anulen las conclusiones del Jurado, el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, designará un nuevo Jurado, cuya Presidencia ejercerá personalmente, manteniendo la inscripción de aspirantes hecha anteriormente, siempre que la misma haya sido correcta.

Art. 17. — A cada uno de los concursantes se les enviará por escrito el resultado de su intervención en el concurso, expresando en el caso de haber sido designado dónde y cuándo debe retirar su nombramiento.

V.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS MEDICOS DEL HOSPITAL NACIONAL CENTRAL HONORARIOS QUE SIGUEN LA "CARRERA MEDICA HOSPITALARIA" DESIGNADOS DE ACUERDO A LAS PRESENTES DISPOSICIONES

Art. 18. — El destino de los médicos Asistentes, Agregados, o de Hospital de la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, es facultad del Director del establecimiento dentro de lo establecido en el Art. 8.°.

Todo médico Asistente, Agregado o de Hospital podrá solicitar su pase a otro Servicio donde hubiera vacante de igual categoría y especialidad, lo que será resuelto por el Director del Hospital previa conformidad del Jefe de Servicio a donde desea incorporarse y la respectiva comunicación al Departamento Nacional de Higiene.

Art. 19. — Los cambios de Especialidades Médicas entre sí, y con Tisiología o con Cirugía, queda facultado sólo a la resolución del Presidente del Departamento Nacional de Higiene, siempre que hubiere la vacante de igual categoría en el Hospital y que preste la conformidad el Jefe de Servicio.

Art. 20 — Los Médicos honorarios del Hospital Nacional Central que siguen en el mismo la "Carrera Médica Hospitalaria" tienen la obligación de concurrir un mínimum de dos horas diarias a los respectivos servicios, y la Dirección del Hospital dispondrá el registro de su asistencia, comunicando mensualmente al Departamento Nacional de Higiene para su anotación. Para computar la asistencia anual es menester tener por lo menos 200 presentes al año.

Art. 21. — El médico que use indebidamente el título de "Médico del Hospital Nacional Central", será penado de acuerdo al Art. 247 del Código Penal, a cuyo efecto el Departamento Nacional de Higiene hará la denuncia ante quien corresponda.

Art. 22. — En la primera quincena de cada año, los Señores Jefes del Servicio remitirán una nota al Director del Hospital expresando el concepto que le merecen los médicos que concurren al mismo, desde el punto de vista de su capacidad científica, de su contracción al cargo, condiciones y asistencia al servicio, nota que será elevada al Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Todo médico que por dos años seguidos no cumpla con la asistencia mínima exigida en el Art. 20, será separado del cargo sacando el puesto a concurso.

Para reincorporarse será menester presentarse nuevamente a concurso y tener la autorización previa del Presidente del Departamento Nacional de Higiene, quien juzgará si son justificables las causas invocadas por las cuales no ha dado cumplimiento a sus obligaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 23. — Durante el corriente año podrán inscribirse en los concursos para vacante de Tisiología del Hospital Nacional Central, los médicos que registren antecedentes en Clínica de las Enfermedades Infecciosas y en Clínica Médica de la "Carrera Médica Hospitalaria" reconociéndoseles la antigüedad en sus distintas categorías.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Modificando artículo 21 del decreto de 14 de enero de 1916, reglamentario de la Ley 9688 (Accidentes de Trabajo).

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941.

—106.234—

CONSIDERANDO:

Que con el fin de que puedan decidirse con pleno conocimiento de causa las cuestiones que se plantean con motivo de la aplicación o posible reforma de la ley de accidentes del trabajo, es preciso que las estadísticas de la materia sean fiel reflejo de la realidad y ofrezcan resultados verdaderamente útiles que puedan tenerse en cuenta para el perfeccionamiento de la legislación obrera;

Que es conveniente ajustarse igualmente a las normas acordadas en la Conferencia Internacional de Estadística del Trabajo, celebrada en octubre de 1923;

Que para facilitar el escrutinio de los datos recopilados es necesario que las informaciones relativas a cada accidente tengan una uniformidad de que hoy carecen por el distinto criterio con que están redactadas las hojas declaratorias o denuncias y demás documentos donde constan las circunstancias e incidencias de cada hecho recopilado;

Que por lo tanto es de notorio interés social, adoptar como base de las elaboraciones estadísticas un modelo de declaraciones donde se consignen los datos correspondientes a idénticos conceptos para todos los casos de accidentes del trabajo que ocurran;

Que las deficiencias observadas en la mayoría de expedientes, señalan la necesidad de que las empresas y patronos declaren de manera explícita el tiempo perdido por causa de accidentes y las cantidades satisfechas en concepto de medios salarios, indemnizaciones, gastos de curación, etc.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 21 del decreto de 14 de enero de 1916, reglamentario de la Ley 9688, en la siguiente forma:

"Artículo 21.° — Al registrarse un accidente del trabajo, el patrono u obrero denunciante hará constar todos y cada uno de los datos contenidos en el formulario N.° 1 aprobado por este decreto. La denuncia será formulada por duplicado y la autoridad que la reciba cuidará de remitir ambos ejemplares al Departamento Nacional del Trabajo, dentro del término indicado en el artículo 20 de este reglamento".

Art. 2.° — Agrégase el siguiente artículo que llevará la numeración que se indica:

"Artículo 24 Bis. — La omisión o falsa declaración de cualquiera de los datos que, de acuerdo a los formularios respectivos, deben contener las hojas declaratorias del accidente y de sus consecuencias, se considerará como infracción al artículo 8.° de la Ley 8999 y, en consecuencia, serán aplicables las multas que el mismo establece. Recibidos por el Departamento Nacional del Trabajo, los formularios relativos a los accidentes en que se omitan algunos de los requisitos exigidos por este decreto, se procederá a citar al interesado para que en un término perentorio proceda a subsanar las omisiones o deficiencias observadas. De no hacerlo así se procederá a aplicar la sanción oportuna".

Art. 3.° — A los dos párrafos del artículo 61 del reglamento en vigor se le antepondrá el siguiente:

"Artículo 61.° — Al reintegrarse al trabajo el obrero accidentado, el patrono remitirá al Departamento Nacional del Trabajo una declaración por triplicado consignando los datos, que contiene el formulario N.° 2. Uno de los ejemplares de esta declaración, sellado por el Departamento, será devuelto al declarante, a los fines de lo dispuesto en el artículo 110 de este reglamento".

Art. 4.° — Modifícase el artículo 110 del decreto de 14 de enero de 1916, reglamentario de la Ley 9688, en la siguiente forma:

"Artículo 110.° — La Caja de Jubilaciones no admitirá depósito alguno que no vaya acompañado de la copia sellada por el Departamento Nacional del Trabajo, a que se refiere el párrafo 1.° del artículo 61 de este reglamento. Al dar cuenta al Departamento Na-

cional del Trabajo de los depósitos que reciba en concepto de indemnización, la Caja de Jubilaciones remitirá la copia sellada a que se refiere el párrafo anterior".

Art. 5.° — Apruébanse los formularios corrientes a fs. 4|5 y 6 del presente expediente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva al Departamento Nacional del Trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes y fecho devuélvase a este ministerio para su archivo.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

DENUNCIA DE ACCIDENTE DEL TRABAJO

(L E Y 9 6 8 8)

A) Circunstancias personales del accidentado:

1) Nombre: .... 2) Apellido: ....
3) Hijo de: .... y de: ....
4) Domicilio: Calle: .... N.º: .... Localidad: ....
5) Provincia o Territorio: ....
6) Edad: ...... 7) Estado: .... 8) Nacionalidad: ....
9) Lugar de nacimiento: ....
10) Profesión: .... 11) Especialidad: ....
12) Categoría profesional: (1) ....
13) Sabe leer y escribir?: .... 14) Salario en m$n.: (2) ....
15) Otras retribuciones: (3) ....
16) Horas que trabaja por día: .... 17) Por semana: ....
18) Antigüedad en el establecimiento: ....
19) Derecho-habientes (Indicarlos en caso de accidente mortal, o de accidente que se suponga pueda tener esa consecuencia):
Padre: .... País de residencia: ....
Madre: .... " " " ....
Esposa: .... " " " ....
Hijos menores de 22 años:
1) .... " " " ....
2) .... " " " ....
3) .... " " " ....
4) .... " " " ....

B) Circunstancias relativas al establecimiento donde trabaja:
20) Patrón o Empresa { Nombre: ....
Domicilio: .... Localidad: ....
21) Clase de la industria o empresa: ....
22) Si hay seguro, indicar la compañía: ....
23) N.º de la declaración básica del Censo Profesional (D. N. T.)* ....
24) Actividad: a) Grupo:* ...... b) Subgrupo:* ...... c) Especialidad:* .....
....
....
....

C) Circunstancias relativas al accidente:
25) Día: ...... 26) Mes: .... 27) Año: ...... 28) Hora: ......
29) Era día de pago?: .... 30) Lugar donde ocurrió el accidente: ....
....
31) Circunstancias en que se produjo: ....
....
....
32) Tarea que efectuaba el accidentado en aquel momento: ....
....
33) Cuál era su tarea habitual ....
34) Parte del aparato, máquina o útil que produjo la lesión: ....
....
....
35) Parte del cuerpo lesionada: ....
....
36) Lesión sufrida: (4) ....
37) Nombre del médico o establecimiento sanitario que le prestó asistencia: ....
....

38) Testigos: { Nombre y apellido: ....
Domicilio: ....
Nombre y apellido: ....
Domicilio: ....

D) Otros datos:
39) Se instruyó sumario policial?: .... 40) A qué autoridad fué elevado? (5): ....
....
41) Ha sufrido antes otros accidentes?: .... 42) Fechas: ....
43) Observaciones ....
....
....
....
44) Lugar y fecha en que se hace esta denuncia: ....
....
45) Autoridad ante quién se efectúa: ....
46) Quién es el denunciante?: (6) ....

47) Denunciante: { Nombre: ....
Firma: ....
Domicilio: ....

Instrucciones para llenar esta planilla

(*) Los datos señalados con asterisco deben dejarse en blanco para ser llenados por el Departamento Nacional del Trabajo.

(1) Indicar si es jefe, subjefe, capataz, oficial, medio oficial, ayudante, aprendiz, etc.

(2) Indicar si es por hora, por día, por semana, por quincena o por mes; si la remuneración fuera por pieza o medida, indicar el promedio por quincena.

(3) Indicar si le daban casa, comida, comisiones, propinas, etc.

(4) Indicar llagas, contusiones, desgarraduras, schok y conmociones; cortaduras, laceraciones o picaduras; pérdida de miembros y luxaciones; fracturas, aplastamientos y entorsis; lesiones diversas y enfermedades profesionales.

(5) Si es Juez indicar su nombre y el del Secretario que interviene.

(6) Indicar si es el patrón, el accidentado, la Policía, un pariente u otra persona.

Formulario N.° 2.

LIQUIDACION DEL ACCIDENTE

Nombre de la empresa: ....
Actividad principal: ....
Domicilio: .... Localidad: ....
Localidad donde se produjo el accidente: ....
Fecha en que tuvo lugar: día: .... mes: .... año 19......
Nombre del accidentado: ....
Edad: .... años. Sexo: .... Oficio: ....
Salario por día tomado de base para fijar la indemnización: .... m$n.
Parte del cuerpo lesionada: ....
Lesión sufrida: ....
Importancia de la lesión: ....
Consecuencias de la lesión: ....
Fecha en que se reincorporó al trabajo: ....
Días de trabajo perdidos a consecuencia del accidente: ....
En caso de invalidez permanente indicar si es total o parcial, y además:
a) Describir la incapacidad resultante: ....
....
....
b) % de disminución de la capacidad de trabajo: ....
Costo del accidente:
a) Importe de los medios salarios abonados durante la incapacidad temporaria: ....
b) Importe del resto de indemnización en casos de muerte o de incapacidad permanente: ....
c) Otros gastos: ....
d) Suma total: ....

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Marina

Aclarando los términos del Art. 15 del Decreto N.° 101.494 de fecha 16 de Octubre último.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1941.

Vistas las constancias de la nota E. O.1 N.° 54 del Estado Mayor General y a fin de aclarar los términos del artículo 15 del Decreto N.° 101.494 de fecha 16 de octubre último, cuya interpretación amplia no ha sido al parecer debidamente alcanzada,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — El porcentaje de destilados a 300° C. que establece el artículo 15 del Decreto N.° 101.494 del 16 de octubre último para el fuel oil, implica la correlativa elevación a 3, del porcentanje de destilados correspondientes a 210° C.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Estado Mayor Genaral.

MARIO FINCATI

Disposiciones para el mejor cumplimiento del Decreto de neutralidad argentina N.° 40.412 de fecha 14 de septiembre de 1939.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.

Visto lo informado por el Estado Mayor General de la Armada y la Prefectura General Marítima en expediente 1-R. 577 R|1941 y a los efectos del mejor cumplimiento del decreto de neutralidad argentina N.° 40.412 de fecha 4 de septiembre de 1939,

El Ministro de Marina—

RESUELVE:

1.°— La Prefectura General Marítima no permitirá el embarque de ningún ciudadano argentino, nativo o naturalizado, como tripulante o agregado a la tripulación de buque mercante de bandera extranjera que deba navegar por zonas de guerra o con destino a países beligerantes sin que previamente, suscriban una declaración en la que renuncien a la protección del Estado por los riesgos que pudieran ocurrirle, como consecuencia de dicha navegación.

2.° — La autoridad marítima no despachará ningún buque de bandera extranjera que transporte ganado en pie, sin que previamente compruebe en forma fehaciente y a satisfacción de dicha autoridad que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 95, 96, 97 y 98 del decreto de 29 de enero de 1903, reglamentando la importación y exportación de ganado.

3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

MARIO FINCATI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1941.

Vistas estas actuaciones y con el objeto de implantar la "Carrera Médica Hospitalaria" en el Hospital Nacional Central, conforme lo establece la Ley N.° 12.262, y atento lo dispuesto en el Art. 9, del S. Decreto N.° 100.073, de fecha 9 de septiembre ppdo.,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de quince (15) días hábiles a contar desde el día 17 de noviembre próximo, para proveer los cargos siguientes, en el Hospital Nacional Central, los que serán desempeñados honorariamente por los candidatos que resultaren triunfantes en el mismo:

a) Servicios de Tisiología: 20 médicos de los hospitales, 40 médicos agregados y 60 médicos asistentes.
b) Servicio de Cirugía: 4 médicos de los hospitales, 8 médicos agregados y 12 médicos asistentes.
c) Especialidades Médicas: Ortopedia: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Urología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Cardiología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Oftalmología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Otorrinolaringología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Neurología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente; Dermatología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente y Protología: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y médico asistente.
d) Laboratorio de Análisis Clínicos: 1 médico de los hospitales, 1 médico agregado y 1 médico asistente.
e) Laboratorio de Anatomía Patológica: 1 médico de los hospitales, 1

médico agregado y 1 médico asistente.

f) Consultorio Externo General de Tisiología: 1 médico de los hospitales, 2 médicos agregados y 5 médicos asistentes.

2.° — Para inscribirse en este concurso, se requiere:

a) ser ciudadano argentino,
b) ser médico argentino (título expedido por Universidad Nacional),
c) haber sido practicante rentado u honorario de algún hospital o sanatorio nacional, provincial, municipal o particular,
d) acreditar buena conducta y antecedentes honorables.

3.° — El concurso será de:

a) antecedentes,
b) títulos,
c) trabajos,
d) examen de competencia.

4.° — En el acto de la inscripción cada aspirante deberá exhibir la siguiente documentación, de la que se tomará debida nota:

a) libreta de enrolamiento,
b) título de médico expedido por Universidad Nacional,
c) certificados demostrando haber sido practicante rentado u honorario (Art. 2.°, Inc. C),
d) certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital Federal,
e) certificados de antecedentes honorables suscriptos por lo menos por dos personas conocidas y de prestigio,
f) certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene, expresando su antigüedad en la "Carrera Médica Hospitalaria" (Ley 12.262),
g) además de constituir el interesado domicilio especial, deberá entregar tres (3) ejemplares escritos a máquina o impresos, donde figuren los antecedentes, títulos y trabajos.

5.° — La situación reglamentaria de cada aspirante, se considerará a la fecha de la apertura de la inscripción al concurso y sólo podrán anotarse aquellos que presenten su documentación completa.

6.° — Vencida la fecha del cierre de la inscripción se labrará un acta con la nómina de los candidatos anotados, no permitiéndose bajo ningún concepto inscribirse con posterioridad.

7.° — La antigüedad requerida para cada cargo podrá ser obtenida indistintamente en cualquier hospital nacional, provincial, municipal o particular, siempre que se encuentre debidamente registrada en el Departamento Nacional de Higiene, con especificación de la especialidad, no aceptándose certificados expedidos directamente por los hospitales.

8.° — Cerrada la inscripción y elevada el acta a que se refiere el Art. 6.°, esta Presidencia designará dentro de las 48 horas, el Jurado del Concurso que estará constituído por: Un miembro representante del Departamento Nacional de Higiene, que asumirá la presidencia; el Director del Hospital Nacional Central o su representante y un Jefe de Sala del referido nosocomio.

9.° — El Jurado para las pruebas correspondientes a los cargos de los servicios de Cirugía y Especialidades Médicas, estará integrado por los dos primeros miembros mencionados en el artículo anterior y por el Jefe de Sala de Cirugía o su representante, o por el Jefe del Servicio de la especialidad correspondiente, según los casos.

10. — Designado el Jurado, se comunicará el mismo día a sus integrantes y sólo dentro de los tres días hábiles subsiguientes se permitirán las excusaciones y recusaciones, por causas debidamente justificadas, y por escrito, las que serán resueltas por esta Presidencia.

11. — El Jurado estudiará la documentación presentada por cada inscripto, debiendo calificar por separado los antecedentes, títulos y trabajos. La calificación será de 1 a 5 puntos, que significan: 1, malo; 2, regular; 3, bueno; 4, muy bueno y 5 sobresaliente. La suma de las calificaciones parciales, obtenidas por antecedentes, títulos y trabajos se dividirán por 3 y, la cifra resultante corresponderá a la calificación general de méritos. Los tres candidatos inscriptos para cada vacante, que a juicio del Jurado reúnan mayores méritos, serán citados por escrito para rendir la prueba de competencia oral, indicando día, hora y lugar en que se realizará la misma, debiendo los interesados, concurrir provistos de su Libreta de Enrolamiento. Veinticuatro horas antes del examen, en presencia de los concursantes si así lo desean, se sortearán los temas propuestos en número de dos por cada miembro del Jurado y en el mismo acto también, se sorteará el orden en que los examinados rendirán las pruebas de competencia, las que tendrán una duración mínima de 15 minutos y máxima de 45.

12. — El Jurado sólo puede actuar con la presencia de todos sus miembros y la falta de cumplimiento a esta disposición hará que se anule su funcionamiento.

13. — Finiquitados los exámenes de competencia, el Jurado procederá a la calificación con cifras de 1 a 5, cuyo valor ya se ha mencionado. A la calificación obtenida en la prueba de competencia se le sumará la general de méritos y la que resultare será la definitiva. En caso de empate decidirá el Presidente del Jurado.

14. — La inscripción tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional Central, calle Pozos número 2133, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, hasta el 3 de diciembre próximo inclusive, fecha en que se clausurará.

15. — Solicítese del Ministerio del Interior la inserción de esta Resolución en el "Boletín Oficial", y de los diarios de la Capital la publicación de la noticia, comuníquese a los hospitales Muñiz y Tornú, tomen conocimiento las secciones Técnicas y Administrativas y pase al Hospital Nacional Central para su cumplimiento, donde se reservará hasta su oportunidad. — Fdo.: J. Spangenberg. — J. M. del Campo.

e.17 nov.-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 200.157-1940.

"Buenos Aires, Octubre 31 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 200.159-1940.

"Buenos Aires, Octubre 31 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 200.162-1940.

"Buenos Aires, Octubre 31 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.376-1940.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en calle Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamentos de Añelo y Pehuenches; cuya ubicación se hará como se indica en el croquis a continuación determinando previamente el punto A que es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros "Chihuido Pampa de las Liebres" 20 grados; "Trómen" 31 grados siete minutos; "Naunaucó", 88 grados, 40 minutos; "Rayoso", 133 grados, 47 minutos; "Cerro de la Mula"; 168 grados, 53 minutos; Punto B (determinado según indicado en el expediente N.° 186.085|39) 209 grados, 37 minutos. — Desde el punto B y con ángulo de 90 grados con la visual al punto A, se miden al Este 1240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este del pedimento. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — De aquí se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es de propiedad fiscal, inculto, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro obreros y las herramientas necesarias. — Fdo.: Vicente R. Sammartino. Recibido en mi oficina hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas treinta y seis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abell Vadell, el Escribano de Minas. Sr. Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Dptos. Pehuenches y Añelo en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hetáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina de conformidad con lo solicitado por el interesado en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas: "Tala", "Tala I", "Tala II" y "Tala III". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1941. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 nov.-N.° 11030-v.4 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 202.086-1941.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Objeto: solicitar permiso de cateo. — El que suscribe, Francisco Ochoa, domiciliado en esta Cap., Malabia 2292, en representación —según testimonio del poder que acompaño— del Sr. Florentino Núñez Andrés, casado español, hacendado, de 54 años de edad, domiciliado en Puerto San Julián (Santa Cruz), ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando el señor Florentino Núñez Andrés efectuar exploraciones en busca de minerales de la segunda categoría, especialmente caolín, en terrenos alambrados, de uso pastoril, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en el lote veinticuatro, Sección A, Zona San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se medirán quinientas hectáreas formando triángulo en el esquinero Nord-Oeste del citado lote, el que en dicha parte hace esquina con los lotes diez y ocho, diez y nueve y veintiocho de la misma Sección y Zona. — En los trabajos de exploración se emplearán cinco hombres, las herramientas necesarias y varios yeguarizos, disponiéndose a tal efecto de un capital de pesos 5.000 (cinco mil pesos m|n. — Hago notar que el lote 24 de referencia está concedido en arrendamiento, para fines pastoriles, al señor Florencio Núñez Andrés, solicitante del pedido de cateo. — Adjunto acompaño el certificado de buena conducta del nombrado señor, expedido por la Jefatura de Policía en Río Gallegos. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.:

F. Ochoa. — Recibido en mi oficina hoy ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos. — Acompaña poder y certificado de buena conducta. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, departamento de Magallanes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en el lote 24, Sección A., de la Zona San Julián de dicho territorio y afecta la forma de un cuadrado de 2.236 m. de lado, ubicada de manera que su límite Norte y Oeste coinciden con los lados homónimos respectivamente del lote 24 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 13 de 1941. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 nov.-N.° 11283-v.11 dic.

Solicitud de concesión para explotar cantera de yeso, presentada por el Sr. Manuel de la Fuente y Sueiro, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro, — Expediente N.° 201.080-1941.

Buenos Aires, 23 de abril de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. Manuel de la Fuente y Sueiro, argentino nativo, contador, con firma registrada ante el Departamento de su digna dirección y con domicilio en la calle Irala 221, de esta Capital, respetuosamente pide, una cantera de yeso de una superficie de 50 hectáreas, ubicada lote 21, de la fracción B, de la Sección XXVI, del Territorio del Río Negro, afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros por 500 metros ubicada de manera que su límite Oeste formado por uno de los lotes mayores, coincide con el límite Este de la propiedad de Juan Repetto y su vértice Sudoeste dista 3.000 metros hacia el Norte de la intercepción del primer lado de la poligonal (de Norte a Sud) que forma el límite Este de la propiedad citada, con el lado Norte de la propiedad de F. Schou. — Corresponde al Departamento de General Roca. — Saludo respetuosamente al señor Director. — Fdo. M. de la Fuente. — Recibido en mi oficina hoy veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas veintidós minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 24|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Irala 221, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento General Roca, presentada por el Sr. Manuel de la Fuente y Sueiro. — El presente pedido con una superficie de 50 há., se halla ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 21, de la fracción B, de la Sección XXVI, y de conformidad con la descripción efectuada por el recurrente en su escrito de presentación. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno de propiedad fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la solicitud corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Septiembre 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1941. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días (15), fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que se consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 nov.-N.° 10713-v.15 nov.
e.24 nov.-N.° 10713-v.24 nov.
e.2 dic.N.° 10713-v.2 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	101.977.362.66	97.993.584.58	3.983.778.08	———
Agentes Escolares	306.375.20	63.390.98	242.984.22	———
Alcancías	236.—	47.—	189.—	———
Aporte del 6 o/o al Fondo Ley 4349	91.529.12	———	91.529.12	———
Boletines Especiales Canjeados	759.607.—	701.200.—	58.407.—	———
Boletines Comunes Canjeados	73.721.—	68.045.—	5.676.—	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	38.957.567.43	25.208.601.40	13.748.966.03	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	15.703.683.37	15.564.392.10	139.291.27	———
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	125.251.950.—	1.659.700.—	123.592.250.—	———
Banco Central de la Rep. Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	41.028.675.—	446.725.—	40.581.950.—	———
Caja	65.158.481.13	64.928.969.32	229.511.81	———
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	202.883.70	225.061.74	———	22.173.04
Construcción Edificio Administración Central	6.368.428.86	———	6.368.428.86	———
Cuetas Embargadas	13.619.48	15.206.81	———	1.587.33
Cuentas Corrientes	46.756.095.28	207.855.137.99	———	161.099.042.71
Cuentas Corrientes — Cta. Global, aplic. art. 6.°, inc. f)	253.992.26	2.650.782.54	———	2.396.790.28
Créditos en Gestión Judicial	32.265.73	1.501.16	30.764.57	———
Comisión Cobro Cupones	10.707.81	———	10.707.81	———
Deudores Incobrables y Varios	52.413.13	———	52.413.13	———
Dirección General de Correos y Telégrafos	14.490.076.54	14.394.316.13	95.760.41	———
Diferencia Cotización Fondos Públicos	86.725.75	7.142.607.17	———	7.055.881.42
Emisión Valores de Ahorro	53.066.855.—	236.724.458.—	———	183.657.603.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	707.089.40	4.040.574.89	———	3.333.485.49
Emisión de Libretas con cargo	130.50	1.686.25	———	1.555.75
Fondo de Reserva	———	11.852.729.49	———	11.852.729.49
Ganancias y Pérdidas	513.97	86.617.30	———	86.103.33
Garantías	39.930,50	84.892.90	———	44.962.40
Garantías Construcción Edificio Administración Central	68.443.42	1.089.223.42	———	1.020.780.—
Gastos de Administración	370.441.69	12.197.75	358.243.94	———
Gastos de los Inmuebles	17.413.60	———	17.413.60	———
Gastos Liquidados	305.393.08	310.327.08	———	4.934.—
Gastos Pendientes de Liquidación 1940	23.586.36	23.595.29	———	8.93
Inmuebles	2.887.549.50	———	2.887.549.50	———
Intereses	28.737.99	10.709.35	18.028.64	———
Intereses Banco Nación Argentina	16.35	211.017.61	———	211.001.26
Ley 10.676 — Art. 2.°, inciso 2.°, ítem h)	8.119.29	8.914.22	———	794.93
Muebles e Instalaciones	54.733.70	42.10	54.691.60	———
Obligaciones Personales	85.366.34	58.773.93	26.592.41	———
Operaciones Pendientes	17.454.025.64	17.249.819.37	204.206.27	———
Papelería e Impresos	113.724.48	12.70	113.711.78	———
Renta de Fondos Públicos	1.000.—	5.273.360.56	———	5.272.360.56
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	———	590.31	———	590.31
Sueldos	1.525.485.33	———	1.525.485.33	———
Sueldos Liquidados	1.099.508.52	1.102.028.40	———	2.519.88
Sobrante Ejercicio 1940	———	2.058.14	———	2.058.14
Tasa por Cédulas de Reembolsos	148.50	647.50	———	499.—
Utiles de Escritorio e Imprenta	28.266.20	———	28.266.20	———
Valores de Ahorro en Tesoro	198.433.250.—	33.683.250.—	164.750.000.—	———
Valores de Ahorro en Tesorería	70.083.035.29	54.289.963.12	15.793.072.17	———
Valores en Depósito	1.077.292.50	19.700.—	1.057.592.50	———
	805.056.458.60	805.056.458.60	376.067.461.25	376.067.461.25

JUAN F. CAFFERATA
Presidente

BELISARIO PONARI
Contador general

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 1.° de Diciembre de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 289; ramo: cuñas sistema "Marinoni"; apertura: diciembre 6; horas 10 (P. 13.043|41). — Licitación privada N.° 290; ramo: elementos de litografía e imprenta; apertura: diciembre 6; horas 10.10 (P. 15.138|941).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-1369-v.6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 291; ramo: mudanza de muebles y objetos varios; apertura: diciembre 5; horas 15.10 (2.ª 7|941). — Licitación privada N.° 292; ramo: instrumental médico; apertura: diciembre 9; horas 15 (P. 11.300|941).

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.2 dic.-N.° L-1370-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada por segunda vez, para la adquisición de 50 toneladas de carbón de piedra inglés, en bolsas, puesto en Dársena Sud, que será destinado a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 1941, a las 14 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.2 dic.-N.° L-1372-v.4 dic.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.° P-16.284|941

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 2466, número 1744, suministros del 20|11|941, llámase a licitación privada hasta el día 5 de diciembre de 1941, a las 10 horas, por la provisión a esta institución de:

Artículos para la elaboración de pan dulce:

35 ks. almendras peladas, muy buena clase.

200 ks. cáscaras de limón y naranja, abrillantadas.

1 litro esencia de limón, buena clase.
150 ks. nueces nuevas, buena clase.
200 ks. pasas de uva tipo "Sultana", b|c.
75 ks. piñones, b|c.

Caramelos, galletitas, chocolate, refrescos, cremas heladas.

1.500 bolsas caramelos rellenos, surtidos, muy buena clase, en bolsitas de papel celofán o sim. de color, con 80 grs. neto c|u.

14 latas galletitas surtidas, b|c., en latas, con 110 bolsitas de 70 grs. c|u.
100 kilos chocolate en tabletas de 200 grs., neto c|u., b|c., envueltas en papel imp.

74 botellas refrescos de "Granadina" y "Grosella", en botellas de 1 litro, cada una.

2.500 cremas heladas, varios gustos, en tazas o envolturas de 60 cm.³, aprox. c|u., a entregar en la Colonia debidamente conservadas el día 24|12|941, a las 18 horas.

Artículos de sport, etc.

60 pantaloncitos para basket-ball, blancos.
50 pantaloncitos para baño, en lana azul marino.

50 pares botines, para basket-ball.
100 pares medias para foot-ball de algodón, azul y blanco.
200 pares zoquetes blancos, de algodón.
50 cinturones de cuero-vaqueta (hebillas surtidas).
50 mallas de lana, azul marino, para baño.
200 camisas de poplín, buena clase, con cuello pegado, colores lisos, (celeste o gris claro). del N.° 32 a 38.

Mercería y varios:

100 corbatas de seda vegetal, colores lisos.
250 pares ligas tipo "Chantecler".
300 peines de caucho endurecido, 12 centímetros.

300 jabones de tocador (pastillas de 30 a 40 grs. c|u.).

250 frascos lociones surtidas en frascos de 30 a 50 mltr.³.

100 maquinitas de afeitar, de metal, en cajas.

Juguetería y adornos para árbol de Navidad:

150 globos para inflar con aire, c|pito, surtidos.

20 trompos varios, con cuerda y música.
30 armónicas, buena clase, de 15 cm. aprox.
1 gruesa pelotitas va y viene, con goma.

1 gruesa hélices voladoras.
6 pares patines para niños, extensibles, buena calidad, con ejes a munición, ruedas de acero.

5 gsas. pitos, flautas, cornetas, sirenas, baleros y pelotas de goma, de colores.

48 faroles de papel, diversas formas, de 30 a 35 cms. diámetros.
400 guirnaldas de papel en tiras de 3 a 4 mts. c|u., colores rojo y verde.
100 tiras-lameta plateada, ancho 4 cm. aproximadamente.

10 docenas globos de vidrio, surtidos, tamaño grande, formas variadas.
10 docenas globos de vidrio, tamaño mediano, formas variadas.

5 docenas flores metálicas delgadas, colores vivos y surtidos, de 8 1|2 cms. aproximadamente.
5 docenas cometas de hilo lamé plateado, con flecos, 6 1|2 por 20 cm. aproximadamente.
5 docenas adornos lamé plateado, surtidos.

0600 ks. copos de nieve de algodón, con escamas brillantes adheridas.
50 metros tiras de cuentas esmeriladas, surtidas.
50 metros tiras de cuentas plateadas, tamaño grande, surtidas.
0200 ks. hebras metálicas brillantes.

Materiales Eléctricos:

400 metros alambre forrado, de 2 mm². x 1.500 volts.
100 aisladores de porcelana, forma roldana, 40 mm. de diámetro x 25 mm. de espesor, con agujero de 10 mm.
50 lámparas de 150 W. por 220 V., rosca Edison.
100 lámparas de 75 W. por 220 V., rosca Edison.
200 lámparas de 15 W. por 220 V., rosca Edison.
100 lámparas de 15 W. por 220 V., rosca Mignon, esmaltadas color rojo.
100 lámparas de 15 W. por 220 V., rosca Mignon, esmaltadas color amarillo.

100 lámparas de 15 W., por 220 V., rosca Mignon, esmaltada color verde.

Utiles para escolares, dibujo, libros, etc.

10 cajas compases, modelo dibujante, buena calidad.
10 cajas acuarelas (24 colores).
50 cajas lapiceras fuentes.
50 cajas lápices automáticos.
20 pares escuadras de celuloide de 45° y 60°.

Libros:

10 Ej. La vida de las abejas, Maeterlinck.
2 Ej. Dibujo de máquinas, por Pohl.
10 Ej. Corazón, por Edmundo de Amicis.
10 Ej. El Tempe Argentino, por M. Sastre.
3 Ej. Manual de electricista, por Soulier.
5 Ej. Cunicultura Argentina, por Ceretti.
3 Ej. Motores eléctricos, por Soulier.
3 Ej. Instalaciones eléctricas.
5 Ej. Manual del tornero mecánico, por Dinare.

3 Ej. Manual de carpintería, por Caillard.
3 Ej. Ebanistería, por Fournier.
5 Ej. Física por Kleiber y Karsten.

5 Ej. Vidas Argentinas, por Amadeo.
10 Ej. Facundo, por Sarmiento.
5 Ej. Juvenilla por Cané.
5 Ej. Cinco semanas en globo, por Julio Verne.

5 Ej. Un capitán de quince años, por Julio Verne.
5 Ej. Recuerdos de Provincia, por Sarmiento.
6 Ej. El Santo de la Espada, por Rojas.

2 Ej. Técnica del taller mecánico, por Giordano.
2 Ej. El torno moderno y sus aplicaciones, por Perrigó.

Las propuestas se formularán en triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto que entregará la institución a quienes las soliciten, y deben ser enviadas con el respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado, lacrado, dirigido al Director, con la inscripción "Licitación-Expte. Nro. P-16.284|941 p. día 5|12|941. 10 horas.

Serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. U. T. 4 M. Paz. — Felipe M. Giana, Director.

e.2 dic.-N.° L-1373-v.4 dic.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública N.° 25, para el día 15 de diciembre de 1941, a las 12 horas, para la provisión de forraje, con destino al racionamiento del ganado del ejército durante el año 1941.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Felipe Urdapilleta, Coronel. — Jefe del Departamento Secretaría General.

e.15 nov.-N.° L-1236-v.15 nov.
e.20 nov.-N.° L-1236-v.20 nov.
e.25 nov.-N.° L-1236-v.25 nov.
e.2 dic.-N.° L-1236-v.2 dic.
e.13 dic.-N.° L-1236-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

— 19.748|27.502. — V. 205|356. —
Buenos Aires, 1.° Diciembre de 1941.

Comunícase que la apertura de la licitación pública de los Ferrocarriles del Estado para adjudicar las obras de construcción del edificio para pasajeros con todas sus dependencias y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Mendoza, primeramente anunciada para el día 27 de noviembre de 1941, ha sido postergada para el día 19 de diciembre del corriente año, realizándoze el acto en la Oficina de Licitaciones de los FF. CC. del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas. — Pablo Nogués, Administrador General.

e.2 dic.-N.° L-1374-v.4 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el "Boletín Oficial" que los señores Andrés Herrmann; Roger Camilo y René Natan Guthmann, ceden y transfieren al señor Juan José Guthmann, 25 cuotas; 5 cuotas; y 5 cuotas respectivamente cada uno que les corresponden en "Selca", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por escritura del 24 de noviembre de 1941, ante el escribano Guillermo A. Dousset Martorell.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.2 dic.-N.° 11382-v.6 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE TIERRAS
Edicto

De acuerdo con el decreto del S. G. de fecha 8-III-933, se hace saber que el Agrimensor Martín I. J. [illegible] ha efectuado la mensura de las tierras arrendadas al señor Leoncio Gonzalo, emplazándose por el término de 15 días, a contar desde la última publicación de este edicto, al señor **Felipe Paylacura**, para que manifieste o no su conformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento con darlo por conforme si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e.2 dic.-N.° 11.426-v.4 dic.

AVISOS DIVERSOS

FICOM
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por resolución del Directorio del 27 de noviembre de 1941, se ha resuelto aumentar el capital hasta diez millones de pesos m|n. de c|l. — Se comunica a los accionistas a los fines de la opción contemplada por el Art. 7.° del Estatuto. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11321-v.4 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, domiciliado en Av. P. R. Sáenz Peña N.° 933, piso 1.°, comunica qué con su intervención, el señor Fernando Nicollin hijo, vende al señor Julio Alvarez, la oficina de extracción, legalización, traducción y rectificación de partidas, que tiene instalada en esta capital, calle **Uruguay N.° 520**, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones término de ley en el domicilio primeramente indicado.

e.2 dic.-N.° 11385-v.6 dic.

J. R. Campos, oficinas Defensa 219, rematará el día 8 de diciembre a las 14, el bazar y anexos sito en Carranza 1961. Orden de Juan Rosatto allí domiciliado.

e.2 dic.-N.° 11.403-v.6 dic.

R. Lagüela y Cía., oficinas Alsina 1467, avisan que Leopoldo Alonso, domiciliado Alsina 1467, vende a Efraín Reich, el restaurant, vinos y cervezas, sito **Chacabuco 133**, domicilio del comprador, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.2 dic.-N.° 11.409-v.6 dic.

Se avisa que la Sociedad Comercial Colectiva "Compañía Minera de Nahuel Huapí", de Diego E. Newbery, Rodolfo del Castillo y Arnaldo M. Lüscher transfiere íntegramente su activo y pasivo a la "Compañía Minera de Nahuel Huapí Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las mismas personas. Reclamaciones de ley, Florida 668, Capital Federal, domicilio de las partes.

e.2 dic.-N.° 11.414-v.6 dic.

Avisamos que la sociedad "Lagomarsino, Garibaldi y Cía.", dedicada al ramo de harinas en general, dueña del negocio "Molino Independencia", calle **General Urquiza 315|45**, se disolverá constituyéndose, con su activo y pasivo, la sociedad "Garibaldi y Cía.", con el mismo domicilio, ante el escribano Rodolfo A. Cerri, Diagonal R. Sáenz Peña 825, domicilio elegido para las reclamaciones legales.

e.2 dic.-N.° 11391-v.6 dic.

Cabrera y Cía., balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, avisan que se vende almacén de comestibles al por menor, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, **Lavalle 3702 esquina Bulnes 1000**. — Vendedor: Cándido Fariña, domicilio Rivadavia 2170: Comprador: Salomón Roitberg, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.2 dic.-N.° 11392-v.6 dic.

Avísase que Juan Manuel Carbajo, vende libre gravámenes a Julián Gómez de Segura y José Plana, su negocio chocolatería lunch, calle **Rivadavia 2628**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 dic.-N.° 11398-v.6 dic.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Marcos Porras, domiciliado en la calle Cóndor 2299, vende libre toda deuda y gravamen a Visitación Pérez de Fernández, el negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, sito esta Ciudad, calle **Uspallata 3902 esquina a la de Quilmes**, domicilio éste de la compradora.

e.2 dic.-N.° 11.415-v.6 dic.

Abraham y Ana Berzon venden a Abraham Rubinstein su negocio de librería, cigarrería y lotería, sito en **Córdoba N.° 5215**. — Reclamaciones de ley: I. Schatzky, Tucumán 1424, 6.° "B", domicilio de las partes.

e.2 dic.-N.° 11390-v.6 dic.

Fernando Corral avisa: José Carbone vende a Luis Zelaschi su despacho de pan, confitería, calle **Rioja 1755, para** reclamos de ley en mis oficinas, Moreno 1256, domicilio de las partes, U. T. 38-1722.

e.2 dic.-N.° 11425-v.6 dic.

Giglio y Della Cananca, oficinas Pichincha 1320, José María Moreno 1112, rematarán 10 diciembre 1941, las existencias de la carpintería mecánica **Méndez de Andés 1469**. — Orden Flavio Di Gioia, domiciliado en la misma.

e.2 dic.-N.° 11419-v.6 dic.

La sociedad "A. Subirán y Compañía", con sede calle **Alsina 1630**, y ramo de tienda en general, se disolverá, haciéndose cargo activo y pasivo, nueva sociedad "Subirán, González y Ruiz", con igual domicilio. — Interviene escribanía Busto, Diag. Norte 760.

e.2 dic.-N.° 11384-v.6 dic.

El escribano César Ceriani Cernadas, Cangallo 328, hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que se procederá a la disolución total de la Sociedad C. I. C. Compañía Industrial de Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con fabricación y venta de combustibles aglomerados (Brisquetas), en la calle **Pedro Mendoza 2899**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Lapacó, domiciliado San Martín 329.

e.2 dic.-N.° 11401-v.6 dic.

Avisa: José Cías González, martillero, Rivadavia 1727, que Clotilde Pittaluga Vda. de Pittaluga, vende a Ludmilla Cebrón de Mihely, almacén comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Charcas 3176**, domicilio contratantes. Reclamos mis oficinas.

e.2 dic.-N.° 11.418-v.6 dic.

Fernando A. Loureiro y Cía., sociedad sin contrato escrito, en el ramo de importación y venta de vinos y otros artículos de almacén, **Deán Funes 449**, transfiere su activo y pasivo a F. A. Loureiro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, mismo domicilio. — Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Av. de Mayo N.° 695.

e.2 dic.-N.° 11379-v.6 dic.

Avisamos que la sociedad "de hecho" "Cirino y Montemarani", compuesta por Donato Cirino y Fiorino Montemarani, transfieren la fábrica de muebles de calle **Lambaré 1148 y Uruguay 1344** a la Sociedad en constitución Richel Muebles, Soc. de Resp. Ltda. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en Avenida La Plata 1075.

e.2 dic.-N.° 11424-v.6 dic.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, que Teresa Riccardi, vende a Enrique Carbonell, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito **Córdoba 4039**, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 dic.-N.° 11402-v.6 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores Cayetano Moia y Alfredo Macchi (giran Cayetano Moia y Cía.), venden al señor Juan B. Lavezzo, restaurant, despacho bebidas y canchas de bochas, calle **Carlos Calvo 4268|72**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.2 dic.-N.° 11407-v.6 dic.

Se hace saber que don Choshu Asato vende a Juan Ramírez la mitad indivisa de negocio de café y bar "Nipón", sito **Lavalle 910**, domicilio de las partes. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347. — Reclamos ley ambos domicilios.

e.2 dic.-N.° 11388-v.6 dic.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, martillero, Rivadavia 2182, U. T. 48-3141, que Domingo Marchiano vende a Albino Caracedo, despensa de comestibles sito, **Congreso 5735-37**, allí domiciliados. Reclamos de ley, mis oficinas.

e.2 dic.-N.° 11.405-v.6 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LUIS DE RIDDER LTDA. S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de diciembre de 1941, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 11406-v.19 dic.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 11421-v.19 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Azopardo número 579, el 23 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al artículo 25 de los estatutos y reducción o designación eventual de los que se disminuya o aumente en su caso. Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año, por terminación del mandato de los actuales que son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1941. — Por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A., Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.2 dic.-N.° 11413-v.19 dic.

SECCION BALANCES

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

1648÷

Directorio: Florida 229. — Administ.: Granaderos 715/759
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 10 Junio de 1933.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Septiembre de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.500.000.—
Suscripto	» 1.500.000.—
Realizado	» 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1939433 29		
Amortizaciones	241691 40	1697741 89	
Máquinas e implementos	553286 16		
Amortizaciones	242938 40	310347 76	
Herramientas y máquinas varias	18634 30		
Amortizaciones	15603 36	3030 94	
Muebles y útiles	130168 35		
Amortizaciones	58566 09	71602 26	
Utiles varios	13628 —		
Amortizaciones	12859 67	768 33	
Instalaciones	126537 85		
Amortizaciones	70409 22	56128 63	
Vehículos	183430 41		
Amortizaciones	93084 75	87345 66	
Animales de trabajo	10859 98		
Amortizaciones	3381 80	7478 18	
Diversos títulos		2328 10	2236771 75
II. Activo circulante:			
Mercaderías generales		42711 10	
Hacienda vacuna, porcina y yeguariza		291135 02	
Aves		5846 63	339692 75
III. Activo disponible:			
Caja		6663 95	
Bancos		5405 92	
Cheques, giros, vales, etc.		9098 36	21168 23
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		136878 72	
Deudores en gestión		5460 65	
Deudores morosos		964 93	
Depósitos garantía licitaciones		2731 17	
Diferencia concesionarios a recuperar		473 85	
Efectos a cobrar		983 35	
» » » c/garantía prenda agraria		11208 —	158700 67
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			56763 62
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio e industria		100000 —	
Amortizaciones		40000 —	60000 —
			2873097 02
VII. Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros desc. (no existen)			
Acciones en garantía (Directorio)		60000 —	
Banco Francés e Italiano cuenta terceros		11325 —	
Depósitarios de títulos en garantía		2400 —	73725 —
Total del activo			2946822 02

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1500000 —	
b) Fondo de reserva legal	8529 17	
c) » » » inversión campos	107472 70	1616001 87
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1069990 42	
b) Bancos	14222 16	
c) Obligaciones a pagar	3400 81	1087613 39
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2324 17	
b) Dividendos a pagar	19878 75	
c) Operaciones en suspenso	4983 43	27186 35
IV Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	141379 16	
Saldo del ejercicio anterior	917 25	142295 41
		2873097 02
V. Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros (no hay)		
Depositantes de acciones (Directorio)	60000 —	
Depositantes de títulos en garantía	3325 —	
Depositantes de títulos en custodia	8000 —	
Títulos en garantía de licitaciones	2400 —	73725 —
Total del pasivo		2946822 02

Heraclio L. Vivié, presidente. — Luis Alfredo Weber, director-secretario. — Salvador Oría, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles:			
s/ Construcciones y accesorios .... 5 %	45539 27		
» » » .... 2 »	6711 —	50250 27	
Máquinas e implementos .... 10 »		56013 86	
Herramientas y maq. varias .... 10 »		1093 96	
Muebles y útiles .... 10 »		16351 75	
Utiles varios .... 20 »		592 49	
Instalaciones .... 20 »		14858 49	
Vehículos .... 10 »		18343 04	
Animales de trabajo .... 10 »		1086 —	
Marcas de comercio e ind. .... 5 »		5000 —	
Deudores incobrables		6900 63	170490 46
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, envases, propaganda, administración, alquileres, seguros, arrendamientos, conservación de propiedades, maquinarias, vehículos, etc.			895303 70
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			2136 92
Patentes e impuestos			21492 26
			1089423 34
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		141378 16	
Saldo del ejercicio anterior		917 25	142295 41
			1231718 75

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		917 25
Mercaderías, criadero de aves, tambos, fábrica, hacienda vacuna y porcina		1184063 92
Intereses, descuentos y cambios		495 01
Alquileres		46242 57
		1231718 75

Heraclio L. Vivié, presidente. — Luis Alfredo Weber, director-secretario. — Salvador Oría, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.2 dic.-N.° . . .v.2 dic.

BALESTRA

—128—

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Corrientes 569, 7.° piso
Autorizada: Marzo 12 de 1936.
Inscripta: Julio 22 de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 400.000.—
Suscripto	„ 334.000.—
Realizado	„ 334.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Diciembre 6 de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
Campo Goya, Corrientes		120.748.94		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.500.—			
Ejercicio actual	500.—	2.000.—	118.748.94	
Utiles y enseres		1.217.45		
Amortizaciones:				
Anteriores	439.62			
Ejercicio actual	243.49	683.11	534.34	
Rodados		250.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	150.—			
Ejercicio actual	50.—	200.—	50.—	
Motores		419.90		
Amortizaciones:				
Anteriores	167.96			
Ejercicio actual	83.98	251.94	167.96	
Molinos y aguadas		922.49		
Amortizaciones:				
Anteriores	309.14			
Ejercicio actual	184.50	493.64	428.85	
Máquinas agrícolas		406.95		
Amortizaciones:				
Anteriores	157.18			
Ejercicio actual	81.39	238.57	168.38	
Animales de trabajo		8.454.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	1.712.—			
Ejercicio actual	845.40	2.557.40	5.896.60	125.995.07

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
II Activo Circulante:				
Hacienda vacuna:				
Hacienda general		216.670.—		
Toros de servicio	12.360.—			
Amortización ejercicio	2.472.—	9.888.—	226.558.—	
Lanares			15.508.—	242.066.—
III. Activo Disponible:				
Caja			142.07	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.			7.70	149.77
IV. Activo Exigible:				
Junta Nacional de Carnes (Ley 11.747)			385.17	
Corporación Argentina de Productores de Carnes			20.—	
Raúl R. Balestra - Cta. administración			29.536.18	29.941.35
V. Activo Transitorio:				
No existe.				
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Acciones del Directorio en depósito				3.000.—
Total				401.152.19
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto			334.000.—	
Fondo de reserva legal			3.342.53	
Fondo de reserva especial			19.460.88	356.803.41
II. Pasivo Exigible:				
Honorarios directores			6.350.81	
Honorarios sindicatura			1.500.—	
Acreedores			834.60	8.685.41
III. Pasivo Transitorio:				
No existe.				
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones (Directorio)				3.000.—
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad del ejercicio				32.663.37
Total				401.152.19

Marcos Satanowky, presidente. — Marcos Bronstein, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Animales de trabajo		558.60
Hacienda vacuna		75.013.02
Lanares		360.—
Frutos		9.088.39
		85.020.01
PERDIDAS		
Amortizaciones ejercicio:		
Campo Goya, Corrientes	500.—	
Utiles y enseres	243.49	
Rodados	50.—	
Motores	83.98	
Molinos y aguadas	184.50	
Máquinas agrícolas	81.39	1.143.36
Gastos de administración		1.545.40
Impuestos establecimientos		2.546.32
Gastos generales establecimientos		41.582.16
Fondo de reserva legal		1.910.14
Honorarios directores		3.629.26
Utilidad ejercicio		32.663.37
		85.020.01

Marcos Satanowky, presidente. — Marcos Bronstein, síndico.

Inspector que visó balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 15 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.º ...-v.2 dic.

N.º 1510.

THOMSON (ARGENTINE) Ltd.

Domicilio: Watersfield, Sussex. Inglaterra
Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y Cía.
Sarmiento N.º 760 — Buenos Aires.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 27 de Diciembre de 1940.
Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Vicente Rodríguez Ribas el 31 de Diciembre de 1940 N.º. 38, folio 429. libro 40. Tomo B.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 5.000:0:0	esterlinas
Suscripto	» 5.000:0:0	»
Realizado	» 5.000:0:0	»

La agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Plantación «Jhaño» Cipolletti:				
F. C. S. 14.3178 Hects.		52494 26		
Edificio		5278 53		
Arboles frutales		270 —	58042 79	
Utiles y vehículos	6721 95			
Amortización anterior 562 19				
» del ejercicio 672 19	1234 38	5487 57		
Muebles		142 75		
Yeguarizos		380 —	6010 32	64053 11
Activo circulante:				
Existencia de fruta				3600 —
Activo disponible:				
Banco de Londres y América del Sud.				177 95
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				395 76
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio				5655 83
				73882 85
Cuentas de orden:				
No existen.				
				73852 65
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
No existe.				
Pasivo exigible:				
Casa Matriz			47660 50	
Acreedores hipotecarios			7758 80	
Acreedores en cuenta corriente			18463 35	73882 65
Pasivo transitorio:				
No existe.				
				73882 65
Cuentas de orden:				
No existen.				
				75882 65

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Utiles y vehículos:		
Amortización 10 % s/$ 6.721.95	672 19	
Gastos de organización, gastos de explotación, composturas varias, sueldos, intereses y seguros	9060 83	
Patentes é impuestos	338 40	
	10071 42	
HABER		
Venta de fruta	631 —	
Existencia de fruta	3600 —	4231 —
Venta de material		184 59
		4415 59
Saldo:		
Pérdida del año		5655 83
		10071 42

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1941.
Krabbé King y Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.º . . .v.2 dic.

1485*

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Victoria N.° 2573. — Buenos Aires.

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo 30 de Julio de 1935.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 2 de Octubre de 1935.

CAPITAL:

Autorizado	c$l	800.000.—
Suscripto	»	780.000.—
Realizado	»	780.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de Septiembre de 1941.

ACTIVO			c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
...uebles y sus accesorios		68035 06		
Menos amortizaciones anteriores		68034 06	1 —	
...uinarias y herramientas		25002 51		
Menos amortizaciones anteriores		25001 51	1 —	
...ueb les y útiles		6516 50		
Menos amortizaciones anteriores	5166 60			
Menos amortización del ejercicio	1348 90	6515 50	1 —	
...uenta rodados		11561 04		
Menos amortizaciones anteriores	6628 —			
Menos amortización del ejercicio	4932 04	11560 04	1 —	
...stalaciones		12242 10		
Menos amortizaciones anteriores		12241 10	1 —	5 —
II. Activo circulante:				
...istencias de mercaderías, materias primas para elaboración, elaboradas é importadas				442924 85
III. Activo disponible:				
...cos		1156 74		
...ja		2404 57		3561 31
IV. Activo exigible:				
...rios deudores en Cta. Cte.				924298 43
V. Activo transitorio:				
Depósito asunto fisco				6600 —
VI. Activo nominal:				
...arcas de fábrica y comercio		1617 60		
Menos amortizaciones anteriores		1616 60		1 —
				1377390 59
Cuentas de orden:				
Depósitos acciones en garantía (del Directorio)			2000 —	
Mercaderías en consignación			145308 82	147308 82
				1524699 41

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
...pital suscripto:		
780 acciones ordinarias de $ 1000 c/u.	780000 —	
...ndo reserva legal	7048 07	787048 07
II. Pasivo exigible:		
...creedores en cta. cte.		377203 86
III. Pasivo transitorio:		
...o existe		
Ganancias y pérdidas:		
...aldo ganancias de ejercicios anteriores	161317 86	
» » del presente ejercicio	51820 80	213138 66
		1377390 59
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (el Directorio)	2000 —	
Comitentes de mercaderías recibidas en consignación	145308 82	147308 82
		1524699 41

Silvio Benvenuto, director. — Pablo Calatayud, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de Septiembre 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones, del ejercicio:		
...uebles y útiles	1348 90	
...uenta rodados	4932 04	
...uentas corrientes (castigos)	3925 92	10206 86
Sueldos y jornales	1[illegible]759[illegible] 4[illegible]	
Comisiones	69[illegible]	
Gastos generales	49950 [illegible]4	
Descuentos y bonificaciones	14742 1[illegible]	
Gastos vehículos	[illegible]	
Impuestos y patentes	10020 17	
Intereses	538 92	2[illegible]21 26
		275428 12
Saldo de ganancias anteriores	181317 86	
» » » del ejercicio actual	51[illegible]20 80	213[illegible]8 66
		48[illegible]566 78
HABER		
Utilidades ejercicios anteriores (saldos)	1[illegible]7 86	
Mercaderías y consignaciones (ejercicio actual)	327248 92	48[illegible]536 78
		4[illegible]536 78

Silvio Benvenuto, director. — Pablo Calatayud, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.2 dic.-N.° . . v.2 dic.

931 —

LA RECIPROCA

Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Domicilio: calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	699.500.—
„ realizado	„	659.593.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940
EJERCICIO 1939-1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		39.907.—
Caja:		
En efectico	38.630.36	
Depositado en otros Bancos	375.47	39.005.83
Descuentos y efectos a cobrar		1.237.968.91
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos en Cuentas Corrientes		774.38
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		25.149.41
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		83.350.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		3.654.13
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		
Patente nacional		
Gastos generales		
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		
Ganancias y Pérdidas		
Comisiones pagadas		
Pagos anticipados		508.40
Panteón social "Cta. Construcción"		724.20
Deudores varios		41.745.96
(1) A. judicial (Deud. en Ps. y Gs.)		8.886.71
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. Bs. Aires - Títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Banco Pcia. B. Aires - Título en caución		83.350.—
		1.570.024.93

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		699.500.—
Fondo de reserva estatutario		31.340.64
Fondo de reservas facultativas		3.000.—
Fondo de Jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	335.859.82	
Caja de Ahorros - Familia	185.321.60	521.181.42
Acreedores varios		2.512.35
Redescuentos		—
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		42.731.33
Intereses y comisiones		
Multas		
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		
Intereses y dividendos de títulos y acciones		
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Fondo de subsidios y asistencia		81.341.26
Fondo para Panteón Social		24.653.75
Metalización		
Impuestos a pagar		
Deposito por solicitud de ingreso		
Diferencia de cotización valores no realizados		5.218.22
Ingresos servicio de garantía		5.313.42
Bco. Prov. Bs. Aires - Cta. Cte. Especial		55.995.89
(1) A. judicial (Créd. de posible cobro)		8.886.71
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Depósito títulos en caución		83.350.—
		1.570.024.93

Son sumas iguales:
Un millón quinientos setenta mil veinticuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" EJERCICIO 1939-1940

DEBE		m$n.	m$n.
A Gastos generales:			
Inversión por rubro:			
Sueldos		23.191.79	
Impresos		3.409.59	
Utiles de escritorio		543.61	
Derecho de inspección de S. Anónimas		700.—	
Franqueo		483.90	
Publicación balances y asambleas		603.—	
Gastos varios		1.114.21	
Sellados		1.074.90	31.121.—
„ Gastos cobros ejecutivos: Saldo de esta cuenta			3.118.49
„ Cambio denominación Sociedad: Amortizado en el ejercicio			907.01
„ Muebles y útiles: Amortizado 10 o/o s/ $ 4.060,14			406.01
„ Deudores en gestión: Importe que se transfiere por deudas que se consideren incobrables			8.746.78
„ Explotación inmueble Charcas 2373/75: Saldo de esta cuenta			412.83
„ Fondo de subsidios y asistencia: 2 1/2 o/o s/ $ 191.951.33			4.798.78
Beneficio líquido del ejercicio	42.406.72		
Más saldo anterior	324.61		42.731.33
			92.242.23
HABER			
Saldo anterior			324.61
Por intereses: Saldo de esta cuenta			85.068.25
„ Multas, préstamos: Saldo de esta cuenta			1.459.24
„ Intereses y dividendos de títulos y acciones: Saldo de esta cuenta			4.509.48
„ Pérdidas y ganancias: Recibido de ex socios por deudas que al considerarse incobrables, fueron transferidos a esta cuenta en ejercicios anteriores			880.65
			92.242.23

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1940.

Mario L. Negri, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Pedro Cassou, tesorero. — Felipe Oudkerk, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossó.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.° ...-v.2 dic.

:1583:

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA EL YUNQUE

Calle Corrientes 222 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 22 de Agosto de 1925.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 1.° de Octubre de 1935.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.750.000.—
Suscripto	»	1.470.000.—
Realizado	»	1.470.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 3/10/1941

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:		
Campos, al precio de costo:		
«La Pelita»	375655 69	
«El Potrerillo»	140000 —	515655 69
II. Activo circulante:		
Existencia de hacienda, cereales, combustibles, etc.:		
Campo «El Arbol»	854633 57	
» «El Anacar»	507782 88	1362416 45
III. Activo disponible:		
Bancos		10238 24
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	19499 22	
Deudor en cuenta arrendamiento	9530 98	29030 20
V. Activo transitorio:		
Pagos a cuenta del impuesto a los réditos	4276 95	
Adelantos para ejercicios futuros	2045 82	6322 77
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1923663 35
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3000 —
		1926663 35
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1470000 —	
Fondo de reserva legal	6617 07	
» » » especial	106875 75	1583492 82
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		141095 56
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		39708 26
Ganancias:		
Utilidad del 6° ejercicio	153956 64	
Más:		
Saldo del ejercicio anterior	5410 13	159366 77
		1923663 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —
		1926663 35

Eduardo J. Helguera, presidente.— Arthur H. Beckett, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
F. Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos, de viaje, publicaciones, etc.		20367 13
Impuestos inmobiliarios		4091 65
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	153956 64	
Más: Saldo del ejercicio anterior	5410 13	159366 77
		184125 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		5410 13
Explotación de campos		178715 42
		184125 55

Eduardo J. Helguera, presidente.— Arthur H. Beckett, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.° ...-v.2 dic.

1.620. —

LA MARTONA

Sociedad Anónima

Rondeau 1757 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Septiembre de 1900.

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 6 de Noviembre de 1900, bajo el N.º 32, folio 317, Libro 12.

Capital autorizado .... o$s. 3.375.000.—
» suscripto .... » 3.375.000.—
» realizado .... » 3.125.250.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19 de Septiembre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.	m$n.
Activo Fijo:					
Campos y terrenos	4.209.663.29				
Compras cte. ejercicio	329.495.17		4.539.158.46		
Construcciones y edificios	2.948.324.98				
Compras cte. ejercicio	122.683.65	3.071.008.63			
Amortizaciones anteriores	1.354.825.88				
Amortizaciones cte. ejercicio	67.229.87	1.422.055.75	1.648.952.88		
Instalaciones	1.144.371.57				
Compras cte. ejercicio	79.239.58	1.223.611.15			
Amortizaciones anteriores	709.059.59				
Amortizaciones cte. ejercicio	119.443.47	828.503.06	395.108.09		
Ganado (caballar)	121.911.94				
Compras cte. ejercicio	6.545.13	128.457.07			
Amortizaciones anteriores	78.407.94				
Amortizaciones cte. ejercicio	12.185.13	90.593.07	37.864.—		
Máquinas	1.759.378.45				
Compras cte. ejercicio	221.133.24	1.980.511.69			
Amortizaciones anteriores	1.127.193.01				
Amortizaciones cte. ejercicio	191.449.08	1.318.642.09	661.869.60		
Materiales y equipo	1.017.308.48				
Compras cte. ejercicio	199.336.44	1.216.644.92			
Amortizaciones anteriores	803.548.56				
Amortizaciones cte. ejercicio	81.129.57	884.678.13	331.966.79		
Muebles	239.087.17				
Compras cte. ejercicio	37.947.16	277.034.33			
Amortizaciones anteriores	147.481.83				
Amortizaciones cte. ejercicio	17.211.64	164.693.47	112.340.86		
Vehículos	627.276.27				
Compras cte. ejercicio	67.189.14	694.465.41			
Amortizaciones anteriores	444.438.48				
Amortizaciones cte. ejercicio	41.944.35	486.382.83	208.082.58		
Alambrados	23.678.17				
Compras cte. ejercicio	18.787.20	42.465.37			
Amortizaciones anteriores	2.367.81				
Amortizaciones cte. ejercicio	4.246.53	6.614.34	35.851.03		
Utiles y herramientas	26.611.17				
Compras cte. ejercicio	3.271.45	29.882.62			
Amortizaciones anteriores	13.311.17				
Amortizaciones cte. ejercicio	11.953.04	25.264.21	4.618.41		
Acciones de otras sociedades			4.760.—		7.980.572.70
Activo Circulante:					
Ganado: Vacuno, lanar y porcino			1.927.172.57		
Apicultura			3.006.—		
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, almacenes, etcétera			778.917.15		
Títulos públicos			3.143.33		2.712.239.05
Activo Disponible:					
Caja			62.460.36		
Caja chica			6.150.—		
Bancos			357.668.25		
Remesas en tránsito			75.276.91		501.555.52
Activo Exigible:					
Deudores en cta. cte.			535.670.04		
Deudores morosos			456.—		
Deudores en gestión			13.374.22		
Ant. Impto. Réditos			40.618.67		
Obligaciones a cobrar			32.831.20		
Accionistas			567.613.63		
Deudores varios			207.318.10		1.397.881.86
Activo Transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros					76.631.49
Activo Nominal:					
No existe.					
Cuentas de Orden:					
Depósitos de acciones en garantía				12.500.—	
Conversión				4.374.517.63	
Totales				4.387.017.63	12.668.880.62

PASIVO		o$s.	o$s.	m$n.
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto		3.375.000.—		
Reserva legal		311.689.20		
Fondo de accionistas		13.425.42		
Fondo edificación usina		100.000.—		
Fondo deudores morosos		9.608.62	3.809.723.24	
Fondo leyes especiales				487.201.47
Pasivo Exigible:		m$n.		
Acreedores en cta. cte.		176.757.13		
Depósitos en garantía del personal		154.672.05		
Acreedores hipotecarios		40.000.—		
Bco. Hipotecario Nacional		862.905.23		
Bonos para leche, en circulación		11.443.—		
Giros emitidos		197.326.46		
Acreedores varios		499.755.30		1.942.859.17
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar ejercicio corriente				296.734.55
Ganancias:				
Ganancias del ejercicio			564.794.39	
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía			12.500.—	
Conversión				9.942.085.43
Totales			4.387.017.63	12.668.880.62

Vicente R. Casares, presidente. — Elvira M. Domínguez, contadora. — V.º B.º: Alberto J. Acuña, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	o$s.	m$n.
Amortizaciones:			
Construcciones y edificios	67.229.87		
Instalaciones	119.443.47		
Ganado (caballar)	12.185.13		
Máquinas	191.449.08		
Materiales y equipos	81.129.57		
Muebles	17.211.64		
Vehículos	41.944.35		
Alambrados	4.246.53		
Utiles y herramientas	11.953.04		546.792.68
Gastos generales:			
Gastos, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.			7.622.205.92
Reserva Ley 11.729			77.725.92
Reserva Ley 9.688			89.591.—
Patentes e Impuestos			92.121.80
Intereses, descuentos y comisiones			163.031.79
Utilidades del ejercicio		564.794.39	
Conversión			1.283.623.56
		564.794.39	9.875.092.67

HABER	m$n.	o$s.	m$n.
Mercaderías			9.314.000.71
Ganado			242.874.46
Intereses y descuentos			53.643.04
Arrendamientos y alquileres			264.574.46
Conversión		564.794.39	
		564.794.39	9.875.092.67

Vicente R. Casares, presidente. — Elvira M. Domínguez, contadora. — V.º B.º: Alberto J. Acuña, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.º ...-v.2 dic.

| 1397 |

ESTANCIA LA MADRUGADA Ltd.

País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall - Londres
Domicilio legal en Buenos Aires:
Calle Bartolomé Mitre N.º 427
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 8 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1914

CAPITAL: DE LA CASA MATRIZ

Autorizado .... £ 25.000. —
Suscripto .... » 25.000. —
Realizado .... » 25.000. —

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	236549 13	
Rodados	88 —	
Muebles y útiles	1568 56	238205 69
Activo circulante:		
Semovientes	76249 53	
Mercaderías	4275 35	80524 88
Activo disponible:		
Caja	26 52	
Banco	5150 90	5177 42
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		15045 60
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		338953 59

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	321298 43	
Más: Ganancias del año	8740 16	330038 59
Acreedores en cuenta corriente		8915 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		338953 59

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos generales, gastos de esquila, antisárnicos, almacenes, conservación de propiedades, impuestos, etc.		30686 77
Saldo. Transferido a Casa Matriz		8740 16
		39426 93
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		39426 93
		39426 93

p. p. Estancia La Madrugada Ltd. Waldron y Wood,
Representante legal

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.º ...-v.2 dic.

—1553—

J. B. MARTIN & Cía.

Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

Alsina 1168

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 de Junio de 1936.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 6 de Octubre de 1936.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 300.000.—

Suscripto .... » 300.000.—

Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

5.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Septiembre 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinarias		51694 91	
Amortizaciones anteriores	20.370.97		
Amortización actual	5.169.49	25540 46	26154 45
Activo circulante:			
Mercaderías			65047 51
Activo disponible:			
Caja		4084 12	
Bancos		4199 53	8283 65
Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		57563 34	
Obligaciones a cobrar		4374 56	
Accionistas		200000 —	261937 90
Activo transitorio:			
Valores fiscales impuesto a la seda			1513 40
Activo nominal:			
No existe.			
			362936 91
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			700 —
			363636 91
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			300000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.			11680 19
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5588 76
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		3888 73	
Utilidad del ejercicio actual		41779 23	45667 96
			362936 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			700 —
			363636 91

Juan Tresca, vicepresidente. — Antonio Audras, secretario. — Antonio Becquerel, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

5.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias		5169 49
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos y salarios, comisiones		53790 15
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		1759 25
Descuentos y rebajas:		
Saldo de esta cuenta		3702 92
Patentes e impuestos:		
Contribuciones pagadas		3250 13
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	3888 73	
Utilidad del ejercicio actual	41779 23	45667 96
		113339 90
HABER		
Saldo anterior		3888 73
Mercaderías		108646 94
Descuentos saldo de esta cuenta		804 23
		113339 90

Juan Tresca, vicepresidente — Antonio Audras, secretario. — Antonio Becquerel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 dic.-N.° . . .v.2 dic.

.1115.

ADOLFO BULLRICH & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

EMPRESA DE COMISIONES, MANDATOS, ADMINISTRACIONES Y GESTORA O MANDATARIA DE REMATES

Domicilio Avda. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662.

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 14 de Diciembre de 1927.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1928.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.— c/l.

Suscripto .... » 2.000.000.— »

Realizado .... » 2.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DECIMO TERCER EJERCICIO

El presente balance ha sido aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 28 de Abril de 1941.

ACTIVO		m$n	m$n.
I. Activo fijo:			
a. Inmuebles:			
Propiedad Av. L. N. Alem 1950 y Libertad 1662		1555000 —	
Amortizaciones anteriores	211.164.48		
íd ejercicio 1940	25.578.62	236743 10	
		1318256 90	
Campo en Arizona e Ing. Foster F. C. O.	94.212.85		
Amortización ejercicio 1940	9.421.28	84791 57	
Terrenos en San Cayetano F. C. S.		8712 22	
Terrenos en Mendoza		5176 59	1416937 28
b. Muebles y útiles Casa Central:			
Agencias varias y mejoras Ameghino-		27235 43	
Amortizaciones		12341 28	14894 15
c. Instalaciones varias		733 77	
Amortizaciones		84 71	649 06
II. Activo circulante:			
Acciones varias			21991 —
III. Activo disponible:			
a. Caja Casa Central		199937 30	
b. Bancos varios		1022894 15	1222831 45
IV. Activo exigible:			
a. Deudores en cuentas corrientes		2974520 92	
íd íd Sec Adms.	21.513.48		
íd íd con prenda	108.973.72	130487 20	
c. Documentos a cobrar	54.118.06		
d. Deudores en gestión	9.897.99	64016 05	3169024 17
V. Activo nominal:			
No existe.			
			5846327 11
Cuentas de orden:			
Depósitos en garantía		14416 90	
Títulos en custodia	450.443.90		
Depósitos bancarios de títulos en custodia ..	233.100.—	683543 90	
Valores al cobro		681555 32	1379516 12
			7225843 23
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a. Capital suscripto		2000000 —	
b. Fondo de reserva legal		75637 18	
c. Fondo de reserva especial		98051 17	
d. Fondo de previsión agencias		29320 36	
e. Fondo conservación edificio		287 93	2203296 64
II. Pasivo exigible:			
a. Acreedores en Ctas. Ctes.		3133360 60	
» » Sec Adms.		153817 02	3287177 62
III. Pasivo transitorio			
a. Retención impuesto a la renta		7936 15	
b. » » » » Ley 11.747		161 68	
c. » » » » venta Ley 12.143		1157 —	9254 83
IV. Ganancias:			
Saldo anterior		7332 70	
Utilidades ejercicio 1940		339265 32	346598 02
			5846327 11
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantías		14416 90	
Títulos de custodia	450.443.90		
Depósitos bancarios de títulos en custodia ..	233.100.—	683543 90	
Valores al cobro		681555 32	1379516 12
			7225843.23

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador

Federico E. Bullrich, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DECIMOTERCER EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
II. Amortizaciones:		
Inmuebles	34999 90	
Muebles y útiles C. C. agencias y mejoras en Anegüine.	12341 28	
Instalaciones varias	84 71	
Cuentas corrientes	18834 85	66260 74
III. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, y jornales	362630 50	
Gastos agencias, judiciales, alquileres, intereses, impuestos, seguros, patentes., etc. etc.	258305 28	620935 78
IV. Saldo anterior	7332 70	
Utilidades ejercicio 1940	339265 32	346598 02
		1033794 54
HABER		
I. Saldo anterior		7332 70
II. Comisiones en general		1021252 54
III. Por créditos de Ctas. Ctas.. (recuperados) ...		1849 27
IV. Por créditos de Ctas. Ctas.. c/a rentes		2688 28
V. Por dividendos (acciones)		671 75
		1033794 54

Eduardo F. Bullrich, presidente. — Alfredo Kunz, contador.
Federico E. Bullrich, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.º ... v.2 dic.

—397—

Cía. INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN Ltda.
THYSSEN-LAMETAL

Domicilio: Belgrano 752
Buenos Aires

Autorización del P. Ejecutivo: 2 de Febrero de 1921 y 27 de Diciembre de 1927.
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de Mayo de 1921 y 27 de Febrero de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	„	5.000.000.—
Realizado	„	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
Correspondiente al ejercicio desde el 1.º de Octubre de 1939 hasta el 30 de Septiembre de 1940.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:				
Terrenos		1.960.584.—		
Aumentos hasta el 30-9-1939 ..		7.750.50	1.968.334.50	
Edificios y construcciones		1.090.880.93		
Aumentos hasta el 30-9-1939 ..	794.855.75			
Aumentos 1939/40	97.491.24	892.346.99		
		1.983.227.92		
Amortizado hasta el 30-9-1939 ..	1.740.742.02			
Amortizado 1939/1940	17.826.06	1.758.568.08	224.659.84	
Maquinarias		346.875.6		
Aumentos hasta el 30-9-1939 ..	1.060.412.03			
Aumentos 1939/40	187.318.71	1.247.730.74		
		1.594.606.4		
Amortizado hasta el 30-9-1939 .	1.267.809.82			
Amortizado 1939/1940	78.486.05	1.346.295.87	248.310.54	
Herramientas, útiles, muebles, autos, carros, etc., etc. (doce diferentes cuentas)		240.072.66		
Aumentos hasta el 30-9-1939 ..	315.574.57			
Aumentos 1939/40	10.326.24	325.900.81		
		565.973.47		
Amortizado hasta el 30-9-1939..	555.635.23			
Amortizado 1939/1940	10.326.24	565.961.47	12.—	2.441.316.88
Activo Circulante:				
Mercaderías en depósito y flotante			12.401.168.46	
Títulos			23.706.05	12.424.874.51
Activo Disponible:				
Caja			15.994.55	
Bancos			366.936.64	
Cheques y giros			172.585.15	555.516.34
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente ..			10.701.161.33	
Documentos a cobrar			597.148.86	
Deudores dudosos y morosos ..	237.031.26			
Amortizado durante 1939/1940 .	237.031.26			
Depósitos de garantía para licitaciones			152.869.40	11.451.179.5
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				606.985.0
Activo Nominal:				
Marca de fábrica y comercio .			101.—	
Amortizado hasta el 30-9-1940..			100.—	1.—
				27.479.873.3
Cuentas de Orden:				
Obligaciones de terceros descontados			4.820.790.95	
Depósito de títulos en custodia.			19.849.23	
Consignaciones recibidas			220.664.48	
Títulos prestados para licitaciones			711.150.—	
Garantías dadas			837.273.16	6.609.727.82
				34.089.601.16
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital emitido, suscripto y realizado			5.000.000.—	
Fondo de reserva legal			89.599.86	
Fondo de reserva facultativa ..			2.590.497.86	7.680.097.72
Pasivo Exigible:				
Acreedores a largo plazo			12.303.121.84	
Acreedores en cuenta corriente.			3.818.014.28	
Documentos a pagar			2.100.000.—	18.221.136.12
Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				983.789.82
Ganancias:				
Ganancia al 30-9-1939			42.787.76	
Ganancia del ejercicio 1939/1940			552.061.92	594.849.68
				27.479.873.34
Cuentas de Orden:				
Documentos con firmas de terceros			4.820.790.95	
Depositantes de títulos en custodia			19.849.23	
Comitentes de efectos en consignación			220.664.48	
Banco p. títulos prest. para licitaciones			711.150.—	
Garantías dadas por terceros ..			837.273.16	6.609.727.82
				34.089.601.16

Ernesto Aguirre, vicepresidente. — Leo Schaefer, director-gerente. — R. C. Sommer, síndico-suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
s/Edificios y construcciones	17.826.06	
s/Maquinarias	78.486.05	
s/Herramientas, útiles, muebles, etc.	10.326.24	
s/Deudores dudosos y morosos	237.031.26	343.669.61
Gastos Generales:		
Sueldos alquileres propaganda, seguros, gastos de explotación, etc., etc.		2.801.935.37
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		2.094.426.83
Patentes e impuestos		595.026.12
Ganancias:		
Saldo al 30-9-1939	42.787.76	
Ganancia del ejercicio 1939/1940	552.061.92	594.849.68
		6.429.907.56
HABER		
Saldo anterior		42.787.76
Mercaderías, talleres y otros rubros de la explotación ...		6.147.842.24
Intereses, descuentos y cambios		239.277.56
		6.429.907.56

Ernesto Aguirre, vicepresidente. — Leo Schaefer, director-gerente. — R. C. Sommer, síndico-suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.º ... v.2 dic.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

Domicilio legal: Gavilán 1055/83
Autorizada por Decreto del P. E. el 7 de Septiembre de 1928.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Noviembre de 1928.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	400.000.—
Suscripto	»	400.000.—
Realizado	»	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 27 de Septiembre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	142.694.88		
Adquisiciones durante el año	108.190.—		
	250.884.88		
Amortizaciones hasta la fecha	25.612.07	225272 81	
Maquinarias e instalaciones	570.634.76		
Amortizaciones hasta la fecha	411.447.71	159187 05	
Automóviles y camiones	49.484.50		
Amortizaciones hasta la fecha	32.670.09	16814 41	
Muebles y útiles	12.941.40		
Amortizaciones hasta la fecha	12.940.40	1 —	401275 27
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas		767003 74	
Acciones		100 —	767103 74
III. Activo disponible:			
Caja		6396 65	
Caja Sucursales		27490 66	
Bancos		41025 35	74912 66
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		18629 79	
Letras a cobrar		72 40	
Depósito de alquileres		2896 95	
Cuentas a cobrar		117 53	21716 67
V. Activo transitorio:			
Dirección impuesto réditos - anticipos trimestrales		2732 15	
Adelantos para ejercicios futuros		14726 86	17459 01
VI. Activo nominal:			
Marcas de comercio		1141 —	
Amortización		1140 —	1 —
			1282468 35
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (el Directorio)		4000 —	4000 —
			1286468 35

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	400000 —	
Fondo de reserva legal	11785 63	
Fondo de previsión Ley 11.729	15000 —	
Fondo de previsión	32000 —	
Fondo de reserva especial	125000 —	583785 63
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	350825 56	
Obligaciones a pagar	151825 50	
Acreedor hipotecario	60000 —	562651 06
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar e impuestos correspondientes al ejercicio	13244 18	
Gratificaciones a pagar	9000 —	22244 18
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	5927 04	
Utilidad del ejercicio 1940-1941	107860 44	113787 48
		1282468 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (el Directorio)	4000 —	4000 —
		1286468 35

Dr. Eduardo F. Maglione, director. — Alfredo Quadrelli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE JULIO 1940 AL 30 DE JUNIO 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Inmuebles	4281 67	
Maquinarias e instalaciones	42365 08	
Automóviles y camiones	12113 35	
Muebles y útiles	3243 80	
Marcas de comercio	1140 —	63143 90
2. Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, luz y comisiones		857007 40
3. Impuestos y patentes		31150 60
4. Gastos Ley N.° 11.729		19007 60
5. Seguros		10109 96
6. Intereses y gastos Bancarios		17455 28
7. Castigo deudores		165 17
8. Gratificación al personal		9000 —
9. Saldo: utilidad del ejercicio	107860 44	
Saldo anterior	5927 04	113787 48
		1120827 39

HABER	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		5927 04
2. Mercaderías y fabricación		1103751 71
5. Explotación propiedad		11148 64
		1120827 39

Dr. Eduardo F. Maglione, director. — Alfredo Quadrelli, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios probados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.2 dic.-N.° ...-v.2 dic.

ESTABLECIMIENTOS AMERICANOS GRATRY
Sociedad Anónima

Alsina 1677/79.
Casa Matriz: Rue de la Loi 67 Bruselas — Bélgica.
Aprobado en Buenos Aires por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina el 7 de Enero de 1910. — Establecida en Bs. Aires, según autorización del Sr. Juez de Comercio el 28 de Marzo de 1910.

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	Fcos. Belgas oro.	4.500.000.—
Suscripto	» » »	4.500.000.—
Realizado	» » »	4.500.000.—

Capital de esta sucursal: no asignado.

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	980490 21	
Maquinarias, repuestos y accesorios	800328 95	
Muebles y útiles	43409 83	1824228 99
II. Activo circulante:		
Mercaderías, materias primas y productos de elaboración	1714788 56	
Títulos	2 —	1714790 56
III. Activo disponible:		
Caja	13990 89	
Bancos	477582 54	491573 43
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	784754 27	
Obligaciones a cobrar	170224 87	
Depósitos de licitaciones	5410 65	960389 79
V. Activo transitorio:		
Gastos a repartir	29647 48	
Seguros en trámite	37586 07	
Impuestos réditos	9684 64	76918 19
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia		21900 —
		5089800 96

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Previsión leyes sociales		102415 10
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz (en Cta. Cte.)	3942021 27	
Acreedores en cuenta corriente	363716 68	4305737 95
III. Pasivo transitorio:		
Agentes de retención	6566 41	
Cuentas en suspenso	69255 37	
Ley de maternidad	509 20	
Reservas sobre deudores	72991 73	
Reservas intereses y gastos Casa Matriz	221567 28	370389 99
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		21900 —
V. Ganancias y pérdidas		288857 92
		5089800 96

CUENTA DE EXPLOTACION

	DEBE m$n.	HABER m$n.
A transferirse a Casa Matriz	51383 63	
Gastos generales y de explotación	698617 26	
Deudores morosos	39837 93	
Amortización autos	12599 80	
Cambios	11283 05	
Mercaderías generales		1102579 59
Beneficio del ejercicio	288857 92	
	1102579 59	1102579 59

Alberto Devos. — H. Piette.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 dic.-N.° ...-v.2 dic.